

parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2278502 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1123

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Mureia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 27 de julio de 1991.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0608/91, promovidos por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Angel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Rafael Ibáñez de Aldecoa Achotegui, contra Antonio Gálvez Bernabé y Obras y Revestimientos, S.A., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados a Antonio Gálvez Bernabé y Obras y Revestimientos, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.117.221 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 9 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1124

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo número 294/91, seguidos a instancias de Infisa, S.A., representado por el Procurador D. Angel Luis García Ruiz, contra D. Antonio Victorio Molina, D. Angel Sánchez Robles, sobre reclamación de 243.234 ptas. de principal, más 100.000 ptas., para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha practicado por el Sr. Secretario de este Juzgado, la siguiente tasación de costas:

Principal reclamado243.234
Honorarios del Sr. Mateos (Letrado)62.554

Suplidos del Procurador:

Fotocopias DG 3.^a2.100

Locomoción2.500
B.O.R.M.11.889
Total16.489

Derechos del Procurador:

Del Juicio, art. 2311.000
Desglose poder y testimonio DG 7.^a600

Expedición 3 despachos art. 1132.100

Busca y Embargo DG 4.^a3.200

Tasación art. 1081.550

Liquidación intereses art. 1081.550

IVA 6% sobre 20.000 ptas.1.200

Total21.200

Liquidación de Intereses:74.475

Consignadas por el deudor219.280

Resta198.280

Importa la anterior tasación de costas la suma de 417.952 pesetas, de las descontadas 219.672 ptas., consignadas por el deudor hacen un resto de ciento noventa y ocho mil doscientas ochenta pesetas, que falta por abonar, salvo error u omisión.

Y para que sirva de traslado de la anterior tasación de costas al demandado en paradero desconocido D. Angel Sánchez Robles, para que pueda impugnarla si a su derecho conviniere, expido el presente para su publicación en este Boletín Oficial en Murcia, a 9 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1125

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de